



ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	MUNICIPIO DE CHITA - BOYACÁ
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE GOBIERNO
FECHA	OCTUBRE DE 2025
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)	
<p>Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia consagra que los fines del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos, y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Adicionalmente agrega que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.</p> <p>Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia contempla que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.</p> <p>Así mismo, conforme a lo establecido en los artículos 286 y 287 de la Constitución, el municipio goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.</p> <p>Que según el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.</p> <p>Que la Ley 80 de 1993 establece en el artículo 3 que los objetos de la contratación estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrativos que colaboran con ella en la consecución de dicho fines.</p> <p>Igualmente la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" determina que es facultad del Alcalde asegurar la transparencia, acción jurídica y administrativa del municipio en la actividad contractual que tiene a su cargo, como herramienta para la satisfacción de varias de sus necesidades, velando por la obediencia, y aplicación de todas las formalidades, solemnidades y cumplimiento de todas las tareas, actividades y etapas señaladas en la ley para la materialización de los principios de la contratación pública y ser garante de los principios rectores del ejercicio de la competencia que les atribuyen la constitución y la ley conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, especialmente en lo referente a la responsabilidad y transparencia, que puntualiza que los Municipios asumirán las competencias a su cargo previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera de su entidad territorial garantizando su manejo transparente para lo cual las autoridades municipales promoverán el control de las actuaciones de la administración por parte de los ciudadanos a través de ejercicios que los involucren en la planeación, ejecución y rendición final de cuentas como principio de responsabilidad política y administrativa de los asuntos oficiales, a fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción relacionados con la ejecución del presupuesto y la contratación estatal, en cumplimiento de la legislación especial que se expida en la materia.</p> <p>El Día de la Niñez representa una oportunidad significativa para promover el reconocimiento, respeto y garantía de los derechos fundamentales de los niños, especialmente aquellos relacionados con el juego, la cultura, la recreación y el deporte, consagrados en la Ley 1098 de 2006 — Código de Infancia y Adolescencia.</p> <p>En el marco del Plan de Celebración del Día de la Niñez 2024-2027, la Alcaldía Municipal de Chita, en articulación busca desarrollar una jornada pedagógica, cultural y recreativa que promueva el derecho de los niños y niñas a jugar y ser felices, como base esencial de su desarrollo integral.</p> <p>Se proyecta un evento que integre actividades de arte, juego, reflexión y convivencia, orientadas a fortalecer el tejido social, fomentar la participación infantil y consolidar entornos protectores y afectivos. Esta celebración permitirá visibilizar a los niños como protagonistas de su propio</p>	



desarrollo y a los adultos padres, docentes, cuidadores y autoridades como aliados en la construcción de comunidades más solidarias, seguras y felices.

La necesidad, por tanto, radica en generar un espacio protector, alegre y transformador que promueva la recreación y la expresión libre de los niños y niñas de Chita, reafirmando el compromiso institucional con la garantía de sus derechos y el fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios.

Por lo anteriormente expuesto, el Municipio de Chita, en cumplimiento de sus obligaciones con la comunidad y en aras de mejorar la atención y ejecución de las actividades programadas, requiere realizar el proceso de contratación para el desarrollo de la jornada de celebración del Día de la Niñez, mediante la implementación de estrategias lúdicas, recreativas y culturales que promuevan la integración familiar, la convivencia y el fortalecimiento de los derechos de la infancia.

Por lo anterior es necesaria, oportuna, conveniente y pertinente la contratación de una persona natural o jurídica, que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Por tanto, el municipio de Chita requiere contratar los servicios mencionados anteriormente mediante un proceso de mínima cuantía cuyo objeto es **“PRESTACION DE SERVICIOS EN LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ, APOYO A DEPORTISTA DE ALTO RENDIMIENTO Y SEMANA MORALERA EN EL MUNICIPIO DE CHITA- BOYACA”**

Es por todo lo anterior que el Municipio requiere contratar a través de la modalidad de mínima cuantía con el fin de adquirir la consultoría, con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el objeto del contrato, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1., al 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, según características técnicas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES. (Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

NATURALEZA JURIDICA	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS EN LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ, APOYO A DEPORTISTA DE ALTO RENDIMIENTO Y SEMANA MORALERA EN EL MUNICIPIO DE CHITA- BOYACA
PLAZO Y VIGENCIA	QUINCE (15) DÍAS.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE CHITA
VALOR	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (39.800.000,00)
CDP	702 de fecha 16 de Octubre de 2025.
RUBROS	2320202009-034-121000-16-3301053-91124 y 2320202009-115-133319-16-4301007-91124 Celebración de eventos culturales - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales - CPC: Servicios de la Administración Pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión



FORMA DE PAGO SUGERIDA

El Municipio realizará el pago del valor del contrato UN UNICO PAGO, previo presentación formal de los productos y documentos técnicos exigidos en el presente proceso y sean radicados en la secretaria de planeación en medio magnético y físico, acta de recibo a satisfacción final y acta de liquidación elaborada por parte del supervisor designado por la administración con la cual se autorizará el respectivo desembolso. Para lo cual el contratista deberá presentar informe con los respectivos soportes de entrega (facturas y/o Cuentas de cobro, etc.).
PARÁGRAFO. - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
60103601	Recursos y actividades multiculturales
93141601	población
93141701	Organizaciones de eventos culturales
93141501	Desarrollo y servicios sociales
49101701	premios

2.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	BOLSA SORPRESA: JUGUETE MAS GOLOSINAS	1100
2	SALTARINES E INFLABLES: CUALQUIER MOTIVO	1
3	MAQUILLAJE DE FANTASIA: PINTURA FACIAL, PINTUCARITAS, DELINEADORES, MAQUILLADORES	1
3	3	
4	GLOBOFLEXIA MAS INFLADORES 4	1
5	REFRIGERIO: HOJALDRADO- PONQUE Y BEBIDA	1200
6	SHOW REGREACIONISTA	1
7	APOYO LOGISTICO	1
	SEMANA MORALERA	
1	APOYO CONCURSO DANZA, DETALLES,	1
2	REFRIGERIO	200
3	APOYO ACTIVIADES LUDICO RECREATIVAS	1
4	PINTURA Y DECORACION PARA ARREGLOS LOCATIVOS	1
	APOYO CICLISTA DE ALTO RENDIMEINTO	
1	APOYO A COMPETIR ALTO RENDIMIENTO	1

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato



2. Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual.
3. Ejecutar el Objeto del Contrato con idoneidad, calidad y bajo el principio de la buena fe.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrambamientos.
8. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
9. Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean coordinadas con el supervisor.

2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el presupuesto de inversión que no supera el 10% de la menor cuantía y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar se determina que la modalidad de selección corresponderá a MÍNIMA CUANTÍA, regulada en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente y concordante.

Este proceso de mínima cuantía ha sido elaborado siguiendo estrictamente los postulados consagrados en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que la complementen, modifiquen o reemplacen.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	BOLSA SORPRESA: JUGUETE MAS GOLOSINAS	1100
2	SALTARINES E INFLABLES: CUALQUIER MOTIVO	1
3	MAQUILLAJE DE FANTASIA: PINTURA FACIAL, PINTUCARITAS, DELINEADORES, MAQUILLADORES	1
4	GLOBOFLEXIA MAS INFLADORES	1
5	REFRIGERIO: HOJALDRADO- PONQUE Y BEBIDA	1200



6	SHOW REGREACIONISTA	1
7	APOYO LOGISTICO	1
	SEMANA MORALERA	
1	APOYO CONCURSO DANZA, DETALLES,	1
2	REFRIGERIO	200
3	APOYO ACTIVIADES LUDICO RECREATIVAS	1
4	PINTURA Y DECORACION PARA ARREGLOS LOCATIVOS	1
	APOYO CICLISTA DE ALTO RENDIMEINTO	
1	APOYO A COMPETIR ALTO RENDIMIENTO	1

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Numeral 5, Artículo 20, Decreto 1510 de 2013)

5.1. **CAPACIDAD JURÍDICA:** El proponente deberá tener registrada actividad 4711 según la Clasificación de Actividades Económicas CIU Revisión 4 adaptada para Colombia, contados al cierre del proceso.

5.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Se deberán presentar tres (03) contrato ya sea con entidad pública y/o privada, cuyo objeto sea prestación de servicio logístico. Dicha acreditación se realizará por medio de acta de liquidación y/o certificación de liquidación.

documentos del contrato deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.

FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONA NATURAL	PERSONAS JURÍDICAS (Nacional o Extranjera)
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por persona natural,	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica deberá allegar copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
Fotocopia del documento de identidad.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar	Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT expedido por la DIAN, con los datos del Representante Legal, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar
Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional
Certificado de antecedentes medidas correctivas para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes medidas correctivas para el representante Legal expedido por la Policía Nacional
Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.	Libreta Militar o certificación del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.



Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incurso en ninguna de las causales	Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incurso en ninguna de las causales (Anexo)
Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.	Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
Certificación de estar a paz y salvo con el erario público Municipal por concepto de impuestos Municipales.	Certificación de estar a paz y salvo con el erario Municipal por concepto de impuestos Municipales.
Planilla de aportes en seguridad social	Planilla de aportes en seguridad social

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE
(Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BOLSA SORPRESA: JUGUETE MAS GOLOSINAS	1100	\$9.200	\$10.120.000
2	SALTARINES E INFLABLES: CUALQUIER MOTIVO	1	\$2.500.000	\$2.000.000
3	MAQUILLAJE DE FANTASIA:PINTURA FACIAL, PINTUCARITAS, DELINEADORES, MAQUILLADORES 3	1	\$2.500.000	\$2.500.000
4	GLOBOFLEXIA MAS INFLADORES 4	1	\$1.500.000	\$1.500.000
5	REFRIGERIO: HOJALDRADO- PONQUE Y BEBIDA	1200	\$7.500	\$9.000.000
6	SHOW REGREACIONISTA	1	\$1.500.000	\$1.000.000
7	APOYO LOGISTICO	1	\$1.500.000	\$1.000.000
				\$27.120.000
	SEMANA MORALERA			
1	APOYO CONCURSO DANZA, DETALLES,	1	\$1.300.000	\$1.300.000
2	REFRIGERIO	200	\$7.900	\$1.580.000
3	APOYO ACTIVIADES LUDICO RECREATIVAS	1	\$2.100.000	\$2.100.000
4	PINTURA Y DECORACION PARA ARREGLOS LOCATIVOS	1	\$2.100.000	\$2.100.000
				\$7.080.000
	CICLISTA			
1	APOYO A COMPETIR ALTO RENDIMIENTO	1	\$5.000.000	\$ 5000000
TOTAL				\$ 39.200.00

PRESUPUESTO OFICIAL:

De conformidad con la necesidad a contratar se determinó que el presupuesto para el presente proceso es por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (39.800.000,00)

El monto del presupuesto del presente proceso de selección se determinó mediante estudio económico que fundamenta los precios de referencias, en el cual se realiza la ponderación de las cotizaciones escritas de personas naturales o jurídicas con capacidad para proveer los bienes requeridos y como resultado del análisis se proyectan los precios unitarios máximos a cancelar o precios de referencia que se



manejarán por el Municipio de Chita para la adquisición de los objeto de la necesidad planteada, incluido el IVA, en aquellos bienes que por normatividad tributaria así se estipule.

El estudio económico o de mercado, forma parte integrante del presente proceso de selección.

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA BOMBERIL:	3.0%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR:	4.0%
RETEICA:	1%
RETEICA:	6X1.000

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

Quince (15) días a partir de la suscripción de acta de inicio.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El municipio cancelara el valor de la oferta con cargo al CDP. No. 702 de fecha 16 de octubre de 2025 Con rubro 2320202009-034-121000-16-3301053-91124 y 2320202009-115-133319-16-4301007-91124 Celebración de eventos culturales - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales - CPC: Servicios de la Administración Pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

RIESGO	DEFINICIÓN	CLASE	CARACTERIZACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA
1. Riesgos Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Estimación inadecuada de los costos	Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos	1	1	50%	50%
		Modificación impositiva General	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	3	1	0	100%
		Modificación impositiva particular	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato	3	1	0	100%
2. Riesgos Sociales o Políticos	son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsible, tales como cambios en la situación	Paros	Que afecten la ejecución del contrato	3	4	50%	50%
		Huelgas	Que afecten la ejecución del contrato	1	1	0%	100%



	política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Protestas sociales	Asonadas exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la organización del contratante	1	1	50%	50%
		Actos de Rebelión	Actos de guerra o terrorismo	1	1	50%	50%
3. Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsible, afecten el equilibrio contractual	Cambios en las tarifas	Cambios en la normatividad aplicable	1	1	50%	50%
4. Riesgos Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.	Plazo	La extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	1	1	50%	50%
		Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	2	2	0	100%
		Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Este evento esta descrito y previsto por las leyes y corresponde al contratista ampararlo con los instrumentos de seguridad social prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente	1	1	0	100%
		Daños a terceros	Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física o se dañan bienes ajenos entre los que puede estar aquellos de propiedad del estado mismo. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	1	2	0	100%



5. Riesgos Financieros	son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, Y refinanciaciones, entre otros.	Riesgo de iliquidez	(i) El riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato	1	1	0	100%
		Incorrecta selección de condiciones financieras	(ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.	1	1	0	100%
6. Riesgos Regulatorios:	derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	cambios regulatorios	Se originan por cambios en la legislación que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	1	1	50%	50%
7. Riesgos de la Naturaleza:	Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	eventos naturales previsible	Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	1	1	50%	50%
8. Riesgos Tecnológicos	son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de Datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Tecnológicos	los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que puedan afectar la correcta ejecución del contrato	2	2	50%	50%

CONVENCIONES RIESGOS

PROBABILIDAD		
PROB ABILI	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2



POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	4
CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO		
IMPACTO	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	INSIGNIFICANTE	1
	MENOR	2
	MODERADO	3
	MAYOR	4
	CATASTRÓFICO	5

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Y teniendo en cuenta la forma de pago (contra entrega) y el valor del contrato el Municipio no exigirá garantías que respalden el cumplimiento del contrato y la seriedad de la oferta.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015)

El presente proceso contractual a la fecha no se encuentra cobijado por ningún Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el estado colombiana.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la secretaria de gobierno y general y/o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.

13. RESPONSABLES

JEFERSON RAMON MORA CACERES
Secretario General y de Gobierno

FIRMA:

ORIGINAL FIRMADO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Yessica Paola León Jiménez – Abogada- Contratista (CPS 041-2025)		22-10-2025
Revisó	Jefferson Ramon Mora Cáceres– Secretario general y de gobierno		22-10-2025
Aprobó:	Jefferson Ramon Mora Cáceres– Secretario general y de gobierno		22-10-2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.